REFERENCIA: 21914/2022

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Exp: 2022/00021914A
Ref.: RCHO/MCPP

En cumplimiento de la providencia del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 16.05.2023, relativa a la adjudicación del **contrato de suministro para la adquisición de dos obras pictóricas del artista Juan Ismael González Mora, denominadas "Nivaria de los navegantes, 1952" y "Retrato de mi tío el violinista, 1945", propiedad de la Galería Artizar, Pintomares S.L**", mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la Ley 9/2017de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante decreto número 2197/2023 de fecha 26.04.2023, se aprobó el expediente de contratación denominado "Adquisición de dos obras pictóricas del artista Juan Ismael González Mora, denominadas "Nivaria de los navegantes, 1952" y "Retrato de mi tío el violinista, 1945", propiedad de la Galería Artizar, Pintomares S.L.", mediante procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia al amparo de lo establecido en el artículo 168, apartado a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de ochenta mil euros (80.000,00 €), exento del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), conforme con lo dispuesto el artículo 50.Uno.27º y Tres, de la Ley 4/2012 de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ochenta mil euros (80.000,00 €).

Segundo.- En la citada resolución, entre otros, se autorizó el gasto del expediente de contratación con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3330A 62900 denominada "Adquisición obras de arte", se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la contratación, y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad a la empresa Pintomares S.L. (Galería Artizar), propietaria de dichas piezas.

Consta en el expediente propuesta económica y sobre la exclusividad de las obras de artes presentada por la Galería Artizar, Pintomares S.L, el día 02.12.2022, e informe relativo al valor de las obras de arte, emitido con fecha 20.12.2022 por los técnicos especialistas Dª Catalina Carrascosa Molino y D. Horacio Umpiérrez Sánchez, en el que se manifiesta la conveniencia de la adquisición de las mismas.

Tercero.- En cumplimento de dicha resolución, con fecha 28.04.2023 se cursó invitación para participar en el procedimiento de licitación a la empresa Pintomares S.L (Galería Artizar) con CIF B38537643, a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), así como para la presentación de la aceptación del contrato, de conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación.

NOMBRE: LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO SÁNCHEZ SOSA,MARIA DEL PINO
PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno
FECHA DE FIRMA: 04/06/2023 05/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5 FDFE3B01B2F6116864174 8FF81EBFDE6F71FFC4A
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2485F45ACC7B6DB488B

Cuarto.- Mediante registro electrónico en la Plataforma Plyca de fecha 28.04.2023, la empresa Pintomares S.L con CIF B38537643, presenta la aceptación del contrato siendo su oferta la siguiente:

Importe (excluido IGIC)	IGIC	Importe Total
80.000,00 €	Exento	80.000,00 €

Quinto.- Con fecha 03.05.2023 y registro de salida del Cabildo nº 9457/2023 se requirió a la empresa Pintomares S.L para que, en el plazo de tres días hábiles, presentara la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación

Sexto.- Mediante registros de entrada nº 18416/2023 1 y nº 18398/2023 de fecha 05.05.2023 la empresa Pintomares S.L aporto los documentos requeridos, cumpliendo con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Séptimo.- Consta informe de valoración de la solvencia presentada por el licitador, emitido con fecha 10.05.2023 por la Técnica del Centro de Arte y Exposiciones, Dª Catalina Carrascosa Molino y el Jefe de Servicio de Cultura, D. Horacio Umpiérrez Sánchez, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"… **INFORME TÉCNICO***

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

*En el **Anexo III** del PCAP se exige, para acreditar la solvencia económica y financiera, un volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por un importe igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, es decir, **CUARENTA MIL EUROS** (**40.000,00 €**),*

*En la documentación aportada por D. Carlos Francisco Pomares en representación de la empresa PINTOMARES S.L. (Galería Artizar) declara que ha tenido un volumen de negocio en 2021 de **QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (520.479,04 €)*

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

En el Anexo III del PCAP establece que el licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, siendo la forma de acreditación la presentación de fotografías de las obras de arte que se pretenden adquirir, aportando las mismas en la documentación, así como ficha técnica y bibliografía donde aparecen catalogadas las piezas Nivaria de los Navegantes (1952) y Retrato de mi tío el violinista (1945) obra del artista Juan Ismael.

Conclusiones

*De acuerdo con lo expuesto, se concluye que, atendiendo a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y a la documentación presentada por el licitador, PINTOMARES S.L., **ha quedado acreditada la solvencia económica y financiera** de la empresa y la **solvencia técnica o profesional**.*

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente, emito el presente informe,…"

Octavo.- Consta en el expediente poderes de la empresa PINTOMARES S.L. bastanteados por la Asesoría Jurídica del Cabildo con fecha 10.05.2023, así como los certificados con

NOMBRE: LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO SÁNCHEZ SOSA,MARIA DEL PINO
PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno
FECHA DE FIRMA: 04/06/2023 05/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5 FDFE3B01B2F6116864174 8FF81EBFDE6F71FFC4A
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2485F45ACC7B6DB488B

carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa expedidos en fecha 28.04.2023, último recibo pagado del IAE, declaración responsable indicando no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto y documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021, de fecha 12 de marzo, modificado por el decreto número 255/2023 de fecha 31.01.2023 por el que se nombra al Presidente del Cabildo y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021 y 21.12.2022 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa PINTOMARES S.L. con CIF B38537643 el **contrato de suministro para la adquisición de dos obras pictóricas del artista Juan Ismael González Mora, denominadas "Nivaria de los navegantes, 1952" y "Retrato de mi tío el violinista, 1945", propiedad de la Galería Artizar, Pintomares S.L.**, mediante procedimiento negociado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por un precio de ochenta mil euros **(80.000,00 €),** exento del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), conforme con lo dispuesto el artículo 50.Uno.27º y Tres, de la Ley 4/2012 de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa PINTOMARES S.L. con CIF B38537643, el gasto del contrato por la cantidad de ochenta mil euros (80.000,00 €), exento del IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3330A 62900 denominada "Adquisición obras de arte", con nº de operación 220230012235 y nº de referencia 22023000573.

TERCERO.- Requerir a la empresa PINTOMARES S.L., para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Designar a Don Horacio Umpiérrez Sánchez, Jefe del Servicio de Cultura, responsable del citado contrato.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la PINTOMARES S.L. con CIF B38537643.

SEXTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contabilidad, a los diferentes servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente, y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser

NOMBRE: LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO SÁNCHEZ SOSA,MARIA DEL PINO
PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno
FECHA DE FIRMA: 04/06/2023 05/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5 FDFE3B01B2F6116864174 8FF81EBFDE6F71FFC4A
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2485F45ACC7B6DB488B

impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

NOMBRE:
LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA,MARIA DEL PINO

PUESTO DE TRABAJO:
Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA:
04/06/2023
05/06/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFE3B01B2F6116864174 8FF81EBFDE6F71FFC4A

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2485F45ACC7B6DB488B